

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30 rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de Santander.

Teniendo en consideracion los graves perjuicios, que se siguen al comercio de esta plaza por la necesidad de que los buques, procedentes de las Antillas y Seno Mejicano, que lleguen á este puerto desde 1.º de Julio á 31 de Octubre de cada año, hagan sus cuarentenas en los lazaretos de Vigo ó Mahon, como se ordenó en 13 de Octubre último: Consideradas las garantías, que prestan á la salud pública la benignidad del clima y las precauciones sanitarias, adoptadas en el Lazareto de Pedrosa de este puerto: Apreciando debidamente las prácticas, que se observan en los paises vecinos, para conciliar los intereses mercantiles con la salud de los pueblos, y convencida finalmente esta Junta de Gobierno de que todo privilegio, que se dirija á fomentar los intereses de un pueblo, es injusto, porque priva á los demas de ventajas, que en otro caso podria obtener, ha decretado:

1.º Serán admitidos á cuarentena en la isla de Pedrosa todos los buques de cualquiera procedencia y en cualquier tiempo que lleguen á este puerto con patente limpia ó sospechosa. Los de patente sucia deberán hacer su cuarentena en Vigo ó Mahon.

2.º La Junta municipal de Sanidad hará que se observen con toda escrupulosidad las reglas sanitarias de cuarentenas y las demas precauciones que en el círculo de sus atribuciones contemple precisas, para garantir la salud pública.

Santander y Julio 5 de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—José María Olarán, Secretario.

Establecida en esta capital una fábrica de tabacos en recuerdo de los heróicos servicios que prestó en 1833 á la causa de S. M. la Reina Doña Isabel II, y de las libertades patrias, suscitaronse despues en las oficinas superiores de la Corte mezquinos pensamientos de mal entendida economía, con cuya apariencia acordó el Gobierno la supresion de aquel último establecimiento. Una ingratitud tan manifiesta, que dejaba envueltas en la mas horrorosa miseria á tantas familias indigentes, que en los dias del peligro ofrecieron sus pechos á los tiros enemigos, escitó los sentidos y fundados clamores de las Corporaciones de esta capital, que solo pudieron obtener una resolucion interina. El pensamiento de suprimir la fábrica se llevó adelante en los presupuestos, que el Gobierno presentó á las últimas Cortes, y el golpe de ruina á las familias pobres de esta ciudad se preparaba con inaudita dureza.

Bien convencida esta Junta de Gobierno de que en lugar de sufrir perjuicios la Hacienda pública, esperimenterará ventajas por la economía de los trasportes, ha acordado que subsista la fábrica de tabacos en los mismos términos de su primitivo establecimiento, continuando las labores, y el suministro de trabajos elaborados á los distritos de su demarcacion. Santander 5 de Julio de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—José María Olarán, Secretario.

Convencida esta Junta de Gobierno de la justicia con que la de Comercio reclama la percepcion de las partes proporcionales, que en el 6 por 100 de partícipes la corresponden, ha dispuesto que se comuniquen las órdenes oportunas, á fin de que por la Tesorería de provincia se entreguen á los partícipes ó á quien los represente las cuotas que en justa proporcion les correspondan en el 6

*Finca de
Santander
Declara
Este p
Ladmit
Cuarente
buques
por de cua
procedenc
ya 224.*

*Junta de
Aduan
Previene
la tenen
de entrega
Cuota de
proporcion
6.º de
Francia*

por 100 de partícipes, cual se entregaban antes que fuesen centralizadas. Santander 5 de Julio de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—José María Olarán, Secretario.

La Junta de Gobierno de esta capital ha dispuesto que todas las oficinas dependientes del Estado establecidas actualmente en locales, por los que pagan renta, se trasladen sin dilacion al edificio que fué convento de S. Francisco. La Comision de Hacienda queda encargada del cumplimiento de esta medida. Santander 5 de Julio de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—José María Olarán, Secretario.

Enterada esta Junta de Gobierno de una esposicion del Esmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en que manifiesta el excesivo recargo de contribuciones que sufre su vecindario y de las dificultades, que para su recaudacion ocurren, especialmente en la de culto y clero, por el universal convencimiento de la injusticia, con que fué repartida á la provincia, ha acordado que se rebaje á todos los contribuyentes de esta capital una tercera parte de las cuotas, que respectivamente se les hubiesen designado en el reparto de la contribucion de culto y clero, y que el Esmo. Ayuntamiento proceda sin levantar mano á la recaudacion de las otras dos terceras partes, única cantidad, á que queda reducida aquella contribucion. Santander 5 de Julio de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—José María Olarán, Secretario.

Desde que la Junta de Gobierno se encargó de sostener la bandera enarbolada por esta decidida poblacion en la tarde del 28 de Junio último, procuró inclinar por medio de atentas comunicaciones al Gobernador de Santoña á seguir el movimiento nacional, tan pronunciado por su independencia, por su Reina, por su Constitucion. Desgraciadamente no fueron oidas las palabras conciliadoras de esta Junta, y confiado aquel gefe en la fortaleza de la plaza se obstina en una resistencia inútil, que pudiera ocasionar males de la mayor gravedad.

La Junta ha reunido fuerzas de mar y tierra en suficiente número para hostilizar á la plaza, y considerando lo mucho que importa á los intereses nacionales ha decretado lo siguiente.

- 1.º Se declara en estado de bloqueo á la plaza de Santoña.
- 2.º Esta resolucion se comunicará á los cónsules y vice-cónsules de las naciones amigas, existentes en esta capital. Santander 5 de Julio de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—José María Olarán Secretario.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Habiéndosele recogido al tiempo de embar-

carse varias cartas con sobre para Santoña á María Ruiz del Campo (a) la Cotaya, por hallarse declarado el bloqueo de aquella plaza desde el dia de ayer, en virtud de decreto de la Junta de Gobierno de esta capital, las cuales se hallan intactas en este Gobierno político; se pone en noticia del público á fin de que los sugetos que las entregaron acudan desde luego á recogerlas. Santander 6 de Julio de 1843.—El Gefe político, Manuel Garcia Uzal.

Comision de armamento y defensa de la provincia de Santander.

Habiendo resuelto la Junta de Gobierno de esta provincia levantar tropas de compañías de cazadores francos, con el haber de 4 rs. diarios y la racion de pan y vestuario, se avisa al público y á los pueblos para que llegue á noticia de los que desean alistarse y acudan á presentarse ante la Comision de Armamento y Defensa á las 12 de la mañana en la Diputacion provincial donde se reune en sesion ordinaria todos los dias. Santander 6 de Julio de 1843.—El Presidente, Pezuela.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

El Sr. Director general de Rentas Unidas me dice con fecha 22 del actual lo que sigue.

„Con presencia de cuanto V. S. me manifiesta en su oficio de 2 del corriente, he acordado decirle que debiendo estar situadas las Contadurias de hipotecas en las cabezas de partido, como está mandado, si en ellas hay Administraciones de Rentas ellas deben recaudar el $\frac{1}{2}$ por 100 de hipotecas y si no gozan sueldo abonarse el 3 por 100 como á los comisionados subalternos de Amortizacion. Si no hubiese Administradores de Rentas harán la recaudacion de que se trata los mismos contadores de hipotecas, como estaba prevenido por Amortizacion abonándoseles el premio expresado.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público y de las personas á quienes interesa esta resolucion. Santander 26 de Junio de 1843.—Joaquin de Tutor.

IDEM.

El Sr. Contador de Rentas de la provincia de Valladolid, me dice que en la Seccion de liquidacion de créditos militares que está á su cargo, se halla una lámina de deuda sin interés que pertenece á D. Manuel Mena, residente en Mena, el cual deberá recogerla por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado; y á fin de que llegue á su noticia he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial. Santander 26 de Junio de 1843.—Joaquin de Tutor.

Direccion general de la Caja nacional de Amortizacion.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su decreto de 21 de Enero de 1841, los Tenedores de Rentas al 3 por 100 acudirán á percibir el importe del 5.º cupon que vencerá el dia 30 del presente mes de

Handwritten notes in the left margin, including "ma de Gob.", "Hacienda", "Comision de Armamento y Defensa", "Intendencia de Rentas", and "IDEM." repeated several times.

Handwritten notes in the right margin, including "Com. de Armamento y Defensa", "Intendencia de Rentas", and "IDEM." repeated several times.

Junio desde 1.º de Julio inmediato en los días y horas que señalará la Tesorería de esta.—Madrid 16 de Junio de 1843.

Dirección general de caminos.

Escuelas del ramo.

El día 15 de Setiembre próximo principiarán los exámenes de entrada de nuevos alumnos en la Escuela especial de Ingenieros de Minas establecida en Madrid.

Los jóvenes que quieran presentarse á dichos exámenes entregarán sus solicitudes documentadas en la secretaría de la Dirección general, calle del Florín número 2, antes del día espresado, en la inteligencia que solo cada dos años se admiten nuevos alumnos.

Para ser admitido á exámen de entrada son indispensables las circunstancias siguientes:

1.ª Tener quince años cumplidos y no llegar á veinte y cinco, lo cual acreditarán por medio de su fé de bautismo.

2.ª Ser de compleción sana y robusta y no tener defectos físicos que les impidan ocuparse en los diferentes ejercicios de la minería.

3.ª Presentar certificados de haber estudiado con aprovechamiento en establecimientos públicos ó enseñanzas privadas autorizadas al efecto, las materias siguientes: aritmética, geometría, álgebra hasta la resolución de ecuaciones de segundo grado inclusive, aplicación del álgebra á la geometría, trigonometría rectilínea y esférica, geometría práctica y secciones cónicas, elementos de física experimental y química general, principios de dibujo de delineación y topográfico, y traducir del idioma francés al castellano; á cuyas materias se concreta el exámen.

4.ª Por último, debe presentarse también un certificado de buena conducta moral y política expedido por el Gobierno político de la provincia á que el interesado corresponda.

Para gobierno de los interesados tendrán presente que esta escuela especial de ingenieros de minas tiene por objeto la enseñanza de la mineralogía, geognosia, laboreo de minas, mecánica aplicada á ellas, docimasia, preparación mecánica de los minerales y metalurgia, cuyos estudios seguirán los alumnos en tres años escolásticos en la forma establecida por reglamento; asistiendo en el tercer año también al curso de construcción de la Escuela de Caminos y Canales: despues tienen que seguir dos años de práctica en los mejores establecimientos de minería del reino.

El día 1.º de Octubre de este mismo año empezarán también los exámenes de entrada en la Escuela práctica de Capataces establecida en Almadén.

Para la admisión en esta escuela solo se requiere saber leer, escribir y contar, y presentar certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento del pueblo á que corresponda el interesado, quien asimismo debiera ser de compleción sana y robusta, y tener diez y ocho años cumplidos.

En esta escuela de capataces la enseñanza dura tres años, distribuida en la forma siguiente:

Primer año. Elementos de aritmética, álgebra y geometría.

— Conocimiento de minerales y rocas por sus caracteres mas comunes.

Práctica de barrenar las rocas.

Segundo año. Nociones generales de laboreo de minas.

Práctica de entibación y en los talleres de carpintería, de carruages y de herrería, bajando á la mina un día por semana á lo menos.

Dibujo lineal.

Tercer año. Práctica de mamposterías y manejo artístico de las bombas de mano.

Estudio de las minas de Almadén.

Dibujo lineal.

Los que quieran estudiar en esta escuela presentarán sus solicitudes documentadas al Inspector de minas del distrito de Almadén antes del citado día 1.º de Octubre; teniendo presente que solo cada dos años hay entrada de nuevos discípulos.

A los alumnos que no tengan medios suficientes para sostenerse y quieran ocuparse en los trabajos de las minas se les proporcionará donde ganar un jornal, siempre que asistan con puntualidad y aplicación á sus estudios. Madrid 8 de Junio de 1843.—Fernando Caravantes.

DON PRUDENCIO SAENZ ABALOS,

Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía colativa, fundada con la advocación de San Antonio Abad, en la parroquia del lugar de Obeso, por el licenciado D. Antonio Gutierrez de Nansa y Bedoya, presbítero cura beneficiado que fué en la misma parroquia, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en este tribunal y testimonio del presente escribano por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que pueda asistirles, con apercibimiento de que no haciéndolo en dicho término, procederé á lo que haya lugar, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados de esta mi audiencia, parándoles tanto perjuicio como si en sus personas se hicieran. Dado en esta villa de S. Vicente de la Barquera á tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandado.—Vicente Ramon Perez.

DON FRANCISCO PEREZ DE CAMINO,

Regente del juzgado de primera instancia de este partido de Villacarriedo, de que certifica el presente escribano.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Manuel Carral, vecino de la villa de S. Roque, para que en el término de nueve días contados desde su fecha, se presente ante mí ó en la cárcel nacional de este partido á defenderse de la culpa y cargo que contra él resulta en la causa que de oficio instruyo por golpes dados á Juan Abascal, que si lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y dicho término pasado sin cumplirlo proseguiré la causa

en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplearle; parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Villacarriedo á 6 de Junio de 1843. = Francisco Perez Camino. — Por su mandado, Martin Fernandez Sedano.

DON DOMINGO DE RUSIO,

Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa de sangre que de D. Pedro Pedreguera, cura que fué del lugar de Escovedo, en el valle de Camargo, fundó con los que radican en dicho pueblo, y otros de este partido, cuyo último poseedor fué D. Juan de Miranda, prevendado de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, para que comparezcan á ejercitarles en el término de 30 dias, prevenidos que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues que así lo tengo mandado en providencia de 20 del corriente, á instancia de D. Andres y D. José de San Miguel y D. Pedro Echevarría. Dado en Santander á 23 de Junio de 1843. — Domingo de Rusio. — Por su mandado, Francisco Ortiz de Morua.

El Ministro de Hacienda militar de Santander:

Hace saber: que debiendo contratarse por tiempo indeterminado, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de esta provincia, se invita á los que gusten interesarse en dicho servicio bien en su totalidad, ó con separacion de puntos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho Ministerio, en la inteligencia que el acto del remate deberá tener lugar precisamente el dia diez prócsimo á las once de su mañana, en la calle del Arcillero, casa café español, piso cuarto. Santander 7 de Julio de 1843. — Felix Ortiz de Rivera.

Fábrica de duelas de Campo-Giro.

Se venden en el mismo local las máquinas y efectos siguientes que formaban dicho establecimiento.

Dos máquinas de vapor de rotacion de á 15 caballos cada una, la una sin usar y la otra empleada solamente para los ensayos.

Cuatro máquinas á la americana para serrar, raspar y juntar duela de barrilería.

Una sierra perpendicular para serrar troncos y sacar tablas, vigetas ó lo que convenga.

Una sierra de cilindros, que arma hasta doce sierras perpendiculares para serrar tableta de barrilería.

Una sierra circular con su aparato para tronzar las piezas serradas del tamaño que convenga.

Una sierra circular para serrar duela de todos tamaños.

Una máquina para juntar duela de todos tamaños, operando sobre 6 á 8 á la vez.

Una máquina para cepillar ó convecsar duela que rinde 6 por minuto.

Una máquina para hacer fondos de todas dimensiones.

Una máquina para argallar duela de barrilería

Una máquina para clavijar la duela de fondos.

Una máquina para taladrar dicha duela con destino á clavijarlas.

Una máquina para raspar ó convecsar toda clase de duela.

Una máquina para juntar duela de todos tamaños.

Una máquina sin armar aun para tornear fierro

Una máquina para hacer puntas de Paris hasta de $1\frac{1}{4}$ pulgadas.

Veinte máquinas: se pueden manejar las 18 por fuerza de vapor, hidráulica ó de sangre, segun los locales en que se quieran establecer.

Hay para dichas máquinas porcion de sierras segun su especie, que se venderán por separado.

Existe gran partida de puntas de Paris de $\frac{3}{4}$ hasta $1\frac{1}{4}$ pulgadas de los números 11, 13 y 15.

Hay partida de madera de haya para varios usos. Se vende tambien gran cantidad de carbon de piedra de Langreo.

Los que gusten tratar de la compra en junto ó por separado de las espresadas máquinas y efectos ecistentes, acudirán á tratar con los Sres. Menendez hermanos y Quintana, encargados de la liquidacion del establecimiento. Santander á 27 de Junio de 1843.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de la provincia de Santander.

El sábado ocho del que rige y á la hora de las doce de su mañana se venderán en público remate en la casa Aduana de esta ciudad los efectos siguientes:

Ciento ochenta y siete varas de lieuzo plugastel, tasado á cuatro reales vara y cuarenta y dos varas de bayeta negra en una pieza y justipreciado á once reales vara.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia por medio del presente. Dado en Santander á 5 de Julio de 1843. = P. S. — Felipe de Ariño. = Por su mandado, José María Dou Martinez.

Sres. Redactores del Boletin oficial.

Sírvanse Vds. insertar en su apreciable periódico esta sincera manifestacion que hacemos los pasajeros de la fragata Provisional por el esmerado y fino trato que hemos recibido de su digno capitán D. Carlos Sierra, piloto y demas tripulantes, durante nuestra navegacion de la Habana á este puerto, por lo que les vivirán eternamente agradecidos sus S. S. Q. B. S. M. = Santander Junio 6 de 1843. = Diego Ordoñez. — José Juan de la Llera. — Antonio de Bear. — José Nuñez. — Domingo de la Lanza. = Manuel Gonzalez Unquera. = Pedro Ordoñez.

CAJA DE AHORROS.

AÑO 2.º — SEMANA 1.ª

Se han depositado este dia 2980 rs. por 32 individuos números 1 á 32, uno es nuevo. — Santander 2 de Julio de 1843. — El Director de semana, José María Montalvan.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER NUMERO 55

del Viernes 7 de Julio de 1843.

(Continúan las fincas insertas en el suplemento al Boletín del martes 4 de Julio.)

Espediente núm. 114.-30.

Fincas de la Rectoría del lugar de Dobarganes.

	Tasa- ción.	Capitali- zación
1. Un prado de 2 carros de yerba, sitio de Uriezo, linda por arriba Lorenzo Lama, por abajo Cosme Peña.	750	840
2. Otro de $\frac{1}{2}$ carro, sitio en los Recodos, linda por arriba Isidoro Gonzalez, por abajo herederos de Luis Salceda.	270	210
3. Otro de 2 id., sitio en el Espino, linda por arriba Juan Gutierrez, por abajo Ignacion Gomez.	820	900
4. Otro de $\frac{1}{2}$ id., sitio de la Llosa, linda por arriba con camino, por abajo Manuel Dobargana.	230	240
5. Otro de $\frac{1}{2}$ id., sitio de Trescaldevilla, linda por arriba José Prellezo, por abajo y un lado egido.	150	210
6. Otro de $\frac{1}{2}$ id., en Pumarín, linda por arriba camino, por abajo José Prellezo.	100	120
7. Otro de 2 coloños, sitio de la Chilla, linda de los lados Isidoro Gonzalez.	80	90
8. Una tierra de una emina, sitio de Cerezalines, linda por arriba dicho Isidoro Gonzalez, por abajo el camino.	100	120
9. Un prado de 1 coloño, sitio de la Oya, linda por abajo y un lado con egido de concejo.	50	60
10. Otro de 1 coloño, sitio de Llan de la Trora, linda por arriba y un lado José Lama.	30	30
11. Otro de $\frac{1}{2}$ carro, sitio de id. linda por arriba Juan Gutierrez, por abajo José Prellezo.	200	240
12. Otro de $\frac{1}{4}$ de carro, sitio de Puente gargallo, linda por arriba Juan Gutierrez, por abajo José Prellezo.	70	90
13. Otro de $\frac{1}{4}$ de carro, sitio de Mataloscodos, linda por arriba Isidoro Gonzalez, por abajo Isidoro Gonzalez.	70	90

14. Otro de 1 carro, sitio de Sobrevilla, linda por arriba Juan Gutierrez, por abajo José Prellezo.	300	420
15. Otro de $\frac{1}{2}$ carro, sitio de Puente del Llano de la Prada, linda por arriba Estrada, por abajo Julian Diez.	160	180
16. Otro de $\frac{1}{2}$ carro, sitio de Valleja de la Prada, linda por arriba Vicente Gomez, por abajo Vicente Salceda.	160	180
17. Otro de $\frac{1}{2}$ carro, sitio del Pando, linda por arriba Juan Estrada, por abajo Baltasar Bárcena.	100	150
18. Otro de 1 coloño, sitio de Llano Bunidrá, linda por arriba Isidoro Gonzalez, por abajo el mismo Isidoro.	20	30
19. Otro de $\frac{1}{2}$ carro, sitio de Valleja de la Prada, linda por arriba Manuel Rodriguez, por abajo Juan Gutierrez.	200	240
20. Otro de mala calidad inculto.	6	"
21. Otro de $\frac{1}{4}$ de carro, sitio de Tras la peña, linda por arriba Carlos Gomez, por abajo Carlos Gomez.	60	90
22. Una tierra de 1 emina, sitio de la Encontrilla, linda por arriba el camino, por abajo una peña.	60	60
23. Otra de 1 emina, sitio en Abojero, linda por arriba Vicente Gomez, por abajo Manuel Bedoya.	60	90
24. Otra de 3 eminas, sitio en Cuertos, linda por arriba Isidoro Gonzalez, por abajo herederos de Baltasar Bárcena.	300	420
25. Otra de mala calidad inculta.	8	"
26. Otra de 1 emina, sitio en el Dueso, linda por arriba herederos de Froilan, por abajo terrero.	30	60
27. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio en el Torno, linda de un lado Juan Gutierrez, por arriba José Prellezo.	160	210
28. Otra de 2 eminas, sitio en el Torno, linda por abajo Ignacion Gomez, de un lado la riega.	230	270
29. Otra de 1 emina, sitio en la Orcadina, linda por abajo Manuel Herrero, de un lado egido.	30	60
30. Otra de 3 eminas, sitio en Badayal, linda por arriba Remigio Señas, por abajo Felipe Cosío.	200	240

31. Otra de 3 eminas, sitio en Sobreongallo, linda por arriba egido, por abajo Ignacio Gomez.	200	240
32. Otra de 2 eminas, sitio en Sierra pandillo, linda por arriba con egido, por abajo el camino.	130	180
33. Otra inculta, sitio de los Hoyos.	6	"
34. Otra id. id.	7	"
35. Otra id. id., sitio de la Roza	6	"

Espediente núm. 114.=31.

Fincas del Santuario de S. Fernando de id.

1. Un prado de $\frac{1}{2}$ carro, sitio de Valcavadas, linda de un lado egido de conejo y del otro José Prellezo.	150	210
2. Otro de $\frac{1}{4}$ id., sitio de la Barga, linda por arriba Manuel Dobarganes, por abajo Federico Lama.	100	120

Espediente núm. 114.=32.

Fincas de la rectoria del lugar de Bejo.

1. Un prado de 2 coloños, sitio de los Llatos, linda por arriba Manuel Ruiz, por abajo Ramon Gutierrez.	50	60
2. Una tierra de $1\frac{1}{2}$ emina, sitio en Valdevejo, linda por arriba camino, por abajo con el rio.	140	120
3. Un prado de $\frac{1}{2}$ carro, sitio de id., linda por arriba camino real, por abajo Miguel Garcia.	230	120
4. Una tierra de 2 eminas, sitio de id., linda por arriba Agustin Corral, por abajo Felipe Bedoya.	200	240
5. Otro de $\frac{1}{2}$ emina, sitio de id., linda por arriba Simon Diez, por abajo Ramon Gutierrez.	100	120
6. Otra de $1\frac{1}{2}$ emina, sitio de id., linda por arriba Silvestre Casares, por abajo Julian Diaz.	200	210
7. Otra de 2 eminas, sitio de la Cuesta de Sobrongallo, linda por un lado egido de conejo.	120	120
8. Otra de 2 eminas, sitio de Horzales, linda por arriba Manuel Herrera, por abajo Felipe Cosio.	280	300
9. Otra de 5 eminas, sitio de Hoyaquina, linda de un lado Remigio Señas, por abajo Felipe Cosio.	600	600
10. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio de Ballagar, linda por arriba Diego Gutierrez, de un lado Agustin del Corral.	60	90
11. Otra de 2 eminas, sitio de Pandilla, linda por un lado José Lama.	300	300

12. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio del Hoyal, linda por abajo Angel Gutierrez, de un lado egido.	70	90
13. Otra de 2 eminas, sitio del Pezon, linda por un lado egido de conejo, por abajo José Prellezo.	200	300
14. Otra de 3 eminas, sitio de la Sierra de Bejo, linda por abajo con el camino.	260	300
15. Otra de 6 eminas, sitio de la Serna, linda por arriba Vicente Gomez, por abajo José Torre.	900	900
16. Otra de 2 eminas, sitio de Trastulero, linda de un lado Isidoro Garcia, del otro Simon Diez.	320	360
17. Otra de 1 emina, sitio de Valleja, linda por arriba con la capilla de Ledantes.	150	150
18. Otra de 3 eminas, en Canalinas, linda por abajo Gabriel Campollo, por arriba Ntra. Sra.	300	300
19. Otra de 3 eminas, sitio de las Cortinas, linda de un lado Agustin del Corral.	300	300
20. Otra de 2 eminas, sitio de las Cortinas, linda por arriba capellania de Ledantes.	220	210
21. Otra de 2 eminas, sitio de la Sorbera, linda por arriba Felipe Cosio, por abajo el rio.	260	240

Espediente núm. 114.=33.

Fincas del Santuario de S. Claudio en Bejo.

1. Un prado de 1 carro, sitio en Puerto de S. Glorio, linda por todas partes egido de conejo.	220	360
2. Otro de 2 coloños, sitio de Pradarastra, linda de un lado Lorenzo Lama, por otro Martin Cuesta.	60	60
3. Una tierra de 2 eminas, sitio de la Vega, linda por arriba Diego Gutierrez, por abajo el rio.	200	240
4. Otro de 3 eminas, sitio de la Vega, linda por arriba Juan Rada, por abajo el rio.	280	330
5. Otra de 4 eminas, sitio de la Hoya, linda por arriba Remigio Señas, por abajo Gabriel Campollo.	320	390
6. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio de sobre Hongallo.	120	120
7. Otra de 5 eminas, sitio de la Pandilla, linda de un lado Isidoro Gonzalez, por arriba Agustin Corral.	550	660
8. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio en el Hoyal, linda por arriba José Prellezo.	200	240
9. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio en el Hoyal, linda por arriba Manuela Gutierrez, por abajo Fabrian Ruiz.	100	120
10. Otra de 2 eminas, sitio de		

Puntal por ab
Fincas d
1. Cortin
2. de Fu
riba P
Isidoro
3. Peña
Pedro
4. de Osa
de con
E
Finca
1. ba, si
ba Fe
riega.
2. sitio d
egido
Finca
1. yerba
riba
Ingra
2. Tara
do V
3. Llan
her
4. las F
lado
5. radi
por
Gut
6. Moñ
Diez
7. de E
nisi
sare
8. Sob
Mar

Puntalercó, linda por arriba egido,
por abajo Vicente Gutierrez. . . 100 120

Espediente núm. 114.—34.

Fincas pertenecientes á Ntra. Sra.
de Mandanedo en Bejo.

1. Un huertillo, sitio de las Cortinas, linda con cerradura. . .	30	990
2. Una tierra de 1 emina, sitio de Fuente Dobares, linda por arriba Pedro Gutierrez, por abajo Isidoro Gonzalez.	200	240
3. Otra de 3 eminas, sitio de Peña conguera, linda por arriba Pedro Gutierrez, por abajo el rio.	200	240
4. Un prado de 2 coloños, sitio de Osango, linda por arriba egido de concejo.	40	30

Espediente núm. 114.—35.

Fincas del Santuario de S. Julian
del lugar de Bejo.

1. Un prado de 1 carro de yerba, sitio de Quevo, linda por arriba Felipe Caso, por un lado la riega.	300	450
2. Otro de $\frac{1}{2}$ carro de yerba, sitio de Quevo, linda por un lado egido y del otro dicho Felipe.	150	240

Espediente núm. 114.—36.

Fincas de la Rectoria del pueblo
de Barrio.

1. Un prado de 3 coloños de yerba, sitio de Bada, linda por arriba camino, por abajo Francisco Ingrava.	150	180
2. Otro de 1 coloño, sitio de Tarano, linda por arriba y un lado Vidal Campillo.	80	90
3. Otro de 2 coloños, sitio del Llano, linda por arriba y un lado herederos de Melchor Bedoya.	190	210
4. Otro de 3 coloños, sitio de las Fuentes, linda por arriba y un lado Melchor Bedoya.	180	210
5. Otro de 1 coloño, sitio de Caradizo, linda por arriba camino, por abajo herederos de Gabriel Gutierrez.	60	60
6. Otro de 2 coloños, sitio del Moño, linda por arriba Baltasar Diez, por abajo el rio.	30	
7. Una tierra de 1 emina, sitio de Recorba, linda por arriba Dionisio Bueno, por abajo Mateo Casares.	300	360
8. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio de Sobilla, linda por arriba José Martín, por abajo dicho Vidal.	200	240

9. Otra de $\frac{1}{2}$ emina, sitio de Boquerón, linda de un lado arroyo, del otro Juan Gomez. 200 240

10. Otra de 4 maquillos, sitio de Ayjon, linda por arriba Juan Gomez, por abajo dicho Vidal. 40 60

11. Otra de 2 eminas, sitio de Espias, linda por arriba dicho Vidal, de un lado dicho Juan Gomez. 30 360

12. Otra inculta, linda por arriba con erial, por abajo José Gonzalez. 60 60

13. Otra de 1 emina, sitio de la Cuesta, linda por arriba Pedro Campillo, por abajo dicho Vidal. 230 270

(Se continuará)

Venta de fincas Nacionales.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 399.

El Sr. Intendente de Rentas se ha servido señalar el dia 4 de Agosto próximo de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de Reinosa, para el remate de las fincas rústicas que en el lugar de Poblacion de Yuso, partido de Reinosa, pertenecieron á la fabrica y beneficio de su iglesia, cuya cabida, tasacion y capitalizacion se hallan insertas en el suplemento al Boletin oficial núm. 49, del martes 20 del corriente, anuncios números 390 y 391. Se advierte que el remate se ha de satisfacer en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 25 de Junio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 400.

El Sr. Intendente de Rentas se ha servido señalar el dia 4 de Agosto próximo de doce á una de su tarde, en las casas consistoriales de esta ciudad, para el remate de una finca, que en el pueblo de Renedo, ayuntamiento de Piélagos, perteneció á la fábrica de la iglesia; cuya cabida, tasacion y capitalizacion, se halla inserta en el suplemento al Boletin oficial núm. 42 del viernes 30 de Mayo. El pago del remate se ha de satisfacer en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 25 de Junio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

CLERO RECULAR.

ANUNCIO NUMERO 401.

El Sr. Intendente de Rentas se ha servido señalar el dia 4 de Agosto próximo de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad para el remate de dos fincas que en el pueblo de Riaño, en Meruelo, ayuntamiento de Solorzano, pertenecieron al beaterio de Ntra. Sra.

de los Remedios; cuya cabida, tasacion y capitalizacion se halla inserta en el suplemento al Boletín oficial núm. 42, del martes 30 de Mayo.
Santander 25 de Junio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 402.

El Sr. Intendente de Rentas se ha servido señalar el día 4 de Agosto prócsimo de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de S. Vicente de la Barquera, para el remate de las fincas rústicas que en el pueblo de Ruiseñada, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, pertenecieron á Ntra. Sra. del Rosario, fábrica y ánimas del mismo; cuya cabida, tasacion y capitalizacion se halla inserta en el suplemento al Boletín oficial núm. 49, del 20 de Junio, anuncio núm. 388. El pago se ha de efectuar en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 26 de Junio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

NOTA. La casa de la calle Ruamenor núm. 11, con vuelta á la del Puente, anunciada en el suplemento al Boletín oficial núm. 49, del martes 20 de Junio, anuncio núm. 387, en lugar del 21 de Agosto para su remate, se efectuará el 23 de Julio de una á dos de su tarde en estas casas consistoriales y en las de Madrid. Lo que se advierte al público para su conocimiento.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

BIENES NACIONALES.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 403.

Fincas rústicas que radican en el lugar de Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga.

Espediente núm. 115=1.

Fincas del santuario de S. Pedro.

	Tasa- cion	Capitali- zacion.
1. Una tierra de tres cuartas y 24 varas planas, sitio de la Revilla, linda por oriente con Patricio Gomez, por poniente José Diaz.	250	150
2. Otra de 1 1/4 varas sitio del Carrasco, linda por oriente con un linderon, por poniente otro id.	186	98

Espediente núm. 115=2.

Fincas de la Luminaria del Santuario.

1. Una tierra de 1/2 carro y 56 varas, sitio de la Serua, linda por oriente Antonia Diaz, por poniente José Calleja.	198	98
--	-----	----

Espediente núm. 115=3.

Fincas del Santuario de San Martin.

1. Un prado de 372 varas, sitio de la Tejera, linda por oriente Francisco Nanda, por poniente Alfonso Escandon.	80	30
---	----	----

Espediente núm. 115=4.

Fincas de Ntra. Sra. del Rosario.

1. Una tierra de 1/2 carro y 15 varas, sitio la Hoya, linda por oriente y poniente y mediodia con un linderon.	160	90
--	-----	----

Espediente núm. 115=5.

1. Una tierra de 1 1/4 carro sitio del Moral, linda por poniente y mediodia cerradura.	325	180
2. Un prado de 245 varas sitio del Martul, linda por oriente y poniente con un mato.	50	30
3. Otro de 4160 id., sitio de Mollanes, lindante por oriente Bernabé Gomez, por poniente Francisco Gonzalez.	30	2
4. Otro de 576 id. sitio Piedrahita, linda por oriente y poniente una cuesta, al norte Francisco Gonzalez.	70	30
5. Otro de 650 id. sitio de Sta. Gadea, linda por poniente la cuesta, por norte Pedro Fernandez.	33	16
6. Otro de 299 id., sitio del Pedriguero, linda por oriente y mediodia Cayetano Gonzalez.	55	30
7. Otro de 390 id., sitio el dicho, linda por oriente y norte José Diaz.	33	16
8. Otro de 520 id., sitio el dicho, linda por norte y mediodia con una canal.	40	16
9. Otro de un obrero y 640 varas en dicho sitio, linda por oriente Manuel Diaz, por poniente Fernando Lamadrid.	300	180
10. Otro de 336 varas sitio de la Joya, linda por oriente y mediodia Francisco Collado.	40	16
11. Otro de 342 id., sitio de Llorente, linda por oriente José Diaz, por poniente Antonio Gomez.	30	2

Santander 1.º de Julio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

Imp. y lit. de Martinez.